



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2891

Quillón, 08 MAY 2024

VISTOS:

- El contrato de fecha 06 de mayo del 2024.
- Ley N°20.201 y decreto N° 170 programa de integración Escolar PIE
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N°2.288 de fecha 29/06/2021 que delega funciones y atribuciones del Alcalde al funcionario que indica.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I Municipalidad de Quillón, y don **Jorge Fierro Tornquist**, de fecha 06 de Mayo de 2024 por un costo de \$55.000. (cincuenta y cinco mil pesos) por cada alumno evaluado. A contar del 18 de abril y hasta el 31 de Mayo del presente año.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos derivados del programa de Integración Escolar, señalados en el Presupuesto de Educación Vigente.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/UZG/CNR/jha

Distribución:- Interesado- Sub-Depto. Finanzas Daem- Sub-Depto. Personal Daem- Archivo Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. DE EDUCACION**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillón a 06 día del mes de Mayo del 2024, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la "Municipalidad" y Don Jorge Emmanuel Fierro Tornquist, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillón en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad dispone de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar; es en este contexto y considerando lo establecido en el Artículo N° 16 del Decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que se requiere la contratación de profesionales competentes en el área de la salud para el diagnóstico integral de los estudiantes con NEE. La I. Municipalidad de Quillón a través de su Unidad Técnica del DAEM y la Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar contrata los profesionales pertinentes para dicha tarea.

**SEGUNDO:** Por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón, contrata a Honorarios al Sr Jorge Fierro Tornquist para la realización de valoración de la salud, destinado a alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter Espectro autista de la comuna de Quillón.

**TERCERO:** Las funciones antes indicadas se desarrollarán desde el 18 de abril hasta el 31 de mayo de 2024 en Los Establecimientos Educativos.

**CUARTO:** La I Municipalidad de Quillón propone al Sr Jorge Fierro Tornquist, Médico Psiquiatra, el pago de sus honorarios por un monto individual de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos impuesto incluido) por cada estudiante evaluado entre las fechas señaladas. para lo cual se tendrá en especial consideración el certificado de diagnóstico e informe de valoración de salud emitido por el contratado, el cual deberá estar con el V°B° de la Coordinadora Comunal de Integración del Depto. de Educación Sra. Claudia Navarrete Román.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 13,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

**QUINTO:** El plazo de duración del presente contrato será entre el 18 de abril y el 31 de mayo del presente año.

**SEXTO:** El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajuste o modificaciones durante su duración, ni tampoco al Sr Jorge Fierro Tornquist, será considerado funcionario de esta dependencia municipal.

**OCTAVO:** Se deja establecido a través del presente contrato que cualquier accidente que ocurriese en el traslado para el cumplimiento de las funciones aquí estipuladas no es de responsabilidad del Departamento de Educación ni de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para constancia firman ambas partes en cuatro ejemplares el presente Contrato a Honorarios, quedando una copia en poder del Sr Jorge Fierro Tornquist y los restantes en poder del Departamento de Educación Municipal para su distribución.

**EN COMPROBANTE FIRMAN:**

  
JORGE FIERRO TORNQUIST  
CONTRATADO



  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/UZG/CNR/jha